

CIRCULAR N° 023 /2016.

Rectificación Plazos de Cierre del ejercicio 2015.

Ref.: Para conocimiento de los Servicios Administrativos Financieros que integran el Sector Público Provincial no Financiero.

En el marco de las competencias que la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado le asigna a la Contaduría General de la Provincia, se encuentra la elaboración de la Cuenta de Inversión del ejercicio, que debe ser elevada por el Poder Ejecutivo a la Legislatura antes del 30 de junio del año inmediato siguiente a su ejecución.

El art. 94° de dicha Ley establece su contenido mínimo, enunciando los estados financieros y patrimoniales que la componen, que deben ir acompañados de un informe sobre la evolución financiera, económica, patrimonial y de gestión acumulada de la Administración Provincial del ejercicio concluido.

Por otra parte, de conformidad a los artículos Nros. 45° y 90° de la mencionada Ley, las cuentas del presupuesto de gastos y recursos deben cerrarse al 31 de diciembre de cada año y a partir de esa fecha no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra.

En otro orden, la Ley Nacional Nro. 25.917 establece que las Provincias deben remitir a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación la información trimestral de la ejecución presupuestaria base caja y devengado de la totalidad de los entes que integran el Sector Público no Financiero.

Como consecuencia de la normativa citada y a efectos de proceder a realizar todas las tareas inherentes al cierre del ejercicio financiero que permitan elaborar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015, se fijó por Circular C.G.P. N° 022/2015 las fechas para ser cumplimentadas por los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y entidades que integran la Hacienda Provincial, a efectos de presentar los estados financieros y patrimoniales y remitir la información complementaria para producir ajustes en la contabilidad de la Administración Central.

Por la presente Circular se rectifican los siguientes plazos, que corresponden a la recepción e incorporación en SIPAF de documentos presupuestarios y extrapresupuestarios, carga de Ejecución acumulada en SIPAF, Estados de Ejecución de Recursos y Gastos y Estado de Situación del Tesoro:

Documentos y Estados de Ejecución Presupuestaria y Extrapresupuestaria

- A los SAF, incluidas **Cuentas Especiales** que integran la **Administración Central**:
 - ✓ Recepción de **documentos de gastos y recursos presupuestarios y extrapresupuestarios** hasta el día **18/01/2016**.
 - ✓ **Ejecuciones presupuestarias de gastos y recursos 2015** hasta el día **22/01/2016**.



• **Fiscalía de Estado**

- ✓ Conforme a las adecuaciones presupuestarias instrumentadas mediante Decreto Nro 1981/15 tendientes a la cancelación de los juicios con sentencia judicial ejecutable o exigible y embargos pendientes de imputación presupuestaria, esta Contaduría General de la Provincia, ha procedido a imputar con cargo a la Institución 85 - SAF 1 - Fiscalía de Estado, los Pedidos de Contabilización Extrapresupuestarios (PCE) resultantes de **embargos ejecutados** sobre la cuenta corriente Nro 9001/04 “Rentas Generales Santa Fe”, con origen en los distintos Ministerios, Organismos e Instituciones de Seguridad Social.

Dichos registros extrapresupuestarios (coincidentes con las sumas consignadas en el Anexo M del Decreto) **deberán ser regularizados** a través de la confección de Pedidos de Contabilización Presupuestarios de Regularización (PCP-R), con cargo al ejercicio 2015 hasta el **18/01/2016**.

- Las **entidades que componen la Administración Descentralizada, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos que integran el Sector Público Provincial no Financiero** que utilicen el SIPAF como herramienta de registro de sus transacciones:

- ✓ Incorporación de **documentos de gastos y recursos** presupuestarios y extrapresupuestarios hasta el día **18/01/2016**.
- ✓ Remisión de las **ejecuciones presupuestarias de gastos y recursos 2015** a esta Contaduría General de la Provincia hasta el día **22/01/2016**.

- Las **entidades que componen la Administración Descentralizada, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos que integran el Sector Público Provincial no Financiero** que realicen carga de informe de ejecución acumulada, deberán:

- ✓ Carga de la **ejecución presupuestaria acumulada de recursos y gastos del ejercicio 2015** hasta el día **18/01/2016**.
- ✓ Remisión de dichas **ejecuciones presupuestarias** a la Contaduría General de la Provincia hasta el día **22/01/2016**.

Estado de Situación del Tesoro

Los **SAF de Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social** deberán remitir hasta el día **22/01/2016** el **Estado de Situación del Tesoro** de acuerdo a las pautas establecidas en la Disposición 001/2007 de esta Contaduría General.

En forma esquemática se sintetizan las fechas de presentación y registro en el cuadro que se adjunta y que forma parte de la presente Circular.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 5 de enero de 2016.

C.P.N. RAUL EDUARDO GIMENEZ
Contador General de la Provincia a/c

FECHAS DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO CIERRE EJERCICIO 2015

Fecha límite presentación o registro	Documentación a presentar o registrar	SAF y entidades alcanzados
18/01/2016	Recepción de documentos presupuestarios y extrapresupuestarios	SAF de la Administración Central y Cuentas Especiales
	Incorporación definitiva en SIPAF de los documentos presupuestarios y extrapresupuestarios a través de la confirmación interna.	Entidades con registro analítico en el SIPAF
	Carga de ejecución acumulada en el SIPAF	Entidades con carga acumulada en el SIPAF
22/01/2016	Estados de Ejecución de Recursos y Gastos	SAF de la Administración Central y Cuentas Especiales y entidades con registro analítico o carga acumulada en el SIPAF
	Estado de Situación del Tesoro	SAF de Cuentas Especiales, OD e ISS.
10/02/2016	A-I-F Base Caja	OD, ISS, Empresas, Sociedades y otros entes provinciales
	A-I-F Base Caja y Devengado	Tunel Sub. Silvestre Begnis-Uranga
24/02/2016	<p>Contabilidad de Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de formularios "S" y Balance de Rendición de Cuentas - Ingreso de cargos y descargos en el SIPAF y generación de Balance Trimestral Rends. Ctas. 	SAF y entidades del Sector Público Provincial no Financiero
	<p>Información complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detalle de causas judiciales contra la Adm. Central - Cancelación con IPP de PC pendientes de pago al 31/12/2015 - Informar intereses devengados no exigibles al 31/12/2015 	Fiscalía de Estado SAF de la Administración Central y Cuentas Especiales
	-Cancelación deuda presupuestaria prescripta	SAF de la AC , Cuentas Especiales y otros entes que integran el Sector Pco.No Financiero.
07/03/2016	<p>Información complementaria:</p> <p>Ingresos 2015 de origen nacional /internacional y/o líneas de endeudamiento para atender gastos devengados de categorías programáticas con proyecto 2014</p> <p>Anexos I y II sobre obras finalizadas al 31/12/2015</p>	SAF de la Administración Central y Cuentas Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> - Anexos III y IV sobre préstamos con garantía del Tesoro Provincial -Ejecución en Unidades Físicas 	SAF de la AC, Cuentas Especiales y entidades del Sector Pco. Provincial no Financiero
	<ul style="list-style-type: none"> - Saldos de los convenios de pagos por impuesto formalizados en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. - Cancelación durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 de saldos a cobrar al 31/12/07 - Informe definitivo sobre la recaudación fiscal ejercicio 2015. -Disposición 0007/2009 	Administración Provincial de Impuestos
31/03/2016	Estados Contables	Entidades que integran el Sector Pco.No Fro.